

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u>		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA <u>DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE</u>	
ACTA No <u>48</u>	SUSPENSIÓN ☐ AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒	DE CONTRATO DE <u> </u>	OBRA <u> </u>
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO No <u> </u> LICITACIÓN PÚBLICA ☒ SELECCIÓN ABREVIADA ☐ CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ 1456 DE 2023 (Número de Contrato) CONCURSO DE MÉRITOS ☐ IDU-LP-SGI-017-2022 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)			
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CENTENARIO EN BOGOTÁ D.C.. (Indique el objeto del contrato de ejecución suscitado)			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		INTERSECCIÓN PUENTE ARANDA -CALLE 13-CRA 50-CALLE 6	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO		1550 DE 2023 (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		36 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		<u>22</u> DE <u>JUNIO</u> DE <u>2023</u> (Día) (Mes) (Año)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 477.834.784.322,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)	
CONTRATISTA		CONSORCIO CC L1 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)	
INTERVENTOR		CONSORCIO INTERSECCIÓN 13 CR NIT <u>901.714.212-8</u> (Escriba el nombre o razón social del interventor) (Escriba el NIT del interventor)	
SUPERVISOR (A)		EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de intervención)	
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES			
PRÓRROGAS	No. <u>1</u>	DE FECHA <u>28/12/2023</u>	PLAZO <u>DOS (2) MESES</u>
PRÓRROGAS	No. <u>2</u>	DE FECHA <u>20/03/2024</u>	PLAZO <u>DOS (2) MESES</u>
PRÓRROGAS	No. <u>3</u>	DE FECHA <u>20/05/2024</u>	PLAZO <u>TRES (3) MESES</u>
PRÓRROGAS	No. <u>4</u>	DE FECHA <u>30/08/2024</u>	PLAZO <u>UN (1) MES</u>
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS		PLAZO <u>OCHO (8) MESES</u>	
ADICIONES:			
CONTRATOS ADICIONALES No. <u>N/A</u>		DE FECHA <u> </u>	VALOR <u> </u>
ADICIONES: No. <u>N/A</u>		DE FECHA <u> </u>	VALOR <u> </u>
TOTAL ADICIONES		VALOR <u> </u>	
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)			
MAYORES CANTIDADES	No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u> </u>	VALOR <u> </u>
MAYORES AJUSTES	No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u> </u>	VALOR <u> </u>
MAYOR PERMANENCIA	No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u> </u>	VALOR <u> </u>
TOTAL RECONOCIMIENTO		VALOR <u> </u>	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 477.834.784.322,00	
3. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN			
SUSPENSIÓN ANTERIORES:			
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>7</u>	DE FECHA <u>21/12/2023</u>	No. DIAS <u>7</u>	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>11</u>	DE FECHA <u>27/02/2024</u>	No. DIAS <u>16</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>13</u>	DE FECHA <u>14/03/2024</u>	No. DIAS <u>4</u>	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>15</u>	DE FECHA <u>19/03/2024</u>	No. DIAS <u>1</u>	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>27</u>	DE FECHA <u>16/08/2024</u>	No. DIAS <u>7</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>28</u>	DE FECHA <u>23/08/2024</u>	No. DIAS <u>3</u>	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>33</u>	DE FECHA <u>27/09/2024</u>	No. DIAS <u>18</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>40</u>	DE FECHA <u>15/10/2024</u>	No. DIAS <u>21</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>41</u>	DE FECHA <u>5/11/2024</u>	No. DIAS <u>30</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>42</u>	DE FECHA <u>5/12/2024</u>	No. DIAS <u>18</u>	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN		No. DIAS <u>125</u>	
SUSPENSIÓN ACTUAL:			
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>44</u>	DE FECHA <u>24/12/2024</u>	No. DIAS <u>23</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>45</u>	DE FECHA <u>15/01/2025</u>	No. DIAS <u>59</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>46</u>	DE FECHA <u>15/03/2025</u>	No. DIAS <u>16</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>47</u>	DE FECHA <u>31/03/2025</u>	No. DIAS <u>15</u>	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>48</u>	DE FECHA <u>15/04/2025</u>	No. DIAS <u>16</u>	

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE

CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No

48

SUSPENSIÓN

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

☐

☒

DE CONTRATO DE

OBRA

FECHA DE REINICIACIÓN

2

DE

MAYO

DE

2025

(Día)

(Mes)

(Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN

4

DE

NOVIEMBRE

DE

2027

(Día)

(Mes)

(Año)

Las partes representadas por:

JOSÉ LUIS HURTADO MEDINA

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA

(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y

EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

AMPLIAR LA SUSPENSIÓN del

contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

N/A

N/A

de

N/A

de

N/A

Indicar el número de radicado IDU

(Día)

(Mes)

(Año)

4. ANTECEDENTES

De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 45, se tiene que:

1. **EAAB:** Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3) componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: se cuenta con la No objeción de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado mediante oficio de la EAAB S-2025-078453 radicado IDU 202552600371082 del 10 de Marzo de 2025; de igual manera, se cuenta con la no Objeción Condicionada de la Dirección de Red Matriz de Acueducto de la EAAB por medio del Memorando 2541001-2025-1059 del 11 de Marzo de 2025. En relación con los diseños de redes menores, con el oficio 3050001-S-2025-113447 del 11 de abril de 2025, la DAT de la EAAB emitió observaciones al diseño hidráulico de las redes menores de acueducto, quedando pendiente su pronunciamiento sobre el diseño de redes menores de alcantarillado y SUDS. En conclusión, continúa pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños de redes Menores por parte de la EAAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que los plazos de respuesta no podrán ser imputables al Contratista y la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras.

2. **UAESP:** La UAESP remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024.Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con el RETILAP 2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAP 2010), razón por la cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. La UAESP dio respuesta a la solicitud de aclaración elevada por el Contratista mediante la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre del 2024, con el oficio 20244000242591 de 05 de diciembre del 2024, en el que expresa que se debe hacer la consulta a la entidad que recibirá las obras. En ese sentido el IDU, con el oficio STESIT 202534600204791 del 21 de febrero de 2025, enviado a la UAESP y con copia a ENEL-CODENSA reitera que claramente se entiende que para la entrega final de las obras del proyecto de alumbrado publico no podrá ser aplicado lo que dicta la resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 y solo se pueda tomar de allí lo indicado en el artículo 3, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, pues para esta última fecha, el proyecto de construcción ya completaba 11 meses de ejecución y, por lo tanto, la entrega final de las obras de alumbrado público que se deban adelantar ante el operador (ENEL), serán certificadas cumpliendo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedida por cualquier empresa certificadora de la ONAC; entendiéndose que la reglamentación vigente al inicio de la obra era la estipulada en la resolución 180540 de 2010 (RETILAP 2010), por lo que se entiende superada esta causal de suspensión.. La UAESP dió respuesta con oficio 20254000060881 del 11 de marzo de 2025, en el que ratificó su concepto y precisó que: “De conformidad con lo indicado por el IDU y su contratista, en el evento en que el proyecto se hubiera aprobado dentro de los términos de las disposiciones transitorias contenidas en la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024, es posible continuar trabajando bajo los lineamientos establecidos en el RETILAP 2010” y que “la UAESP no es la entidad que recibe la infraestructura desarrollada por el IDU, ya que actualmente existe el convenio de cooperación 849 de 2016 entre IDU – Codensa (ahora Enel Colombia), sus respectivas prorrogas y otrosíes, donde éste último es quien hace recepción de infraestructura construida por el IDU”. Teniendo en cuenta esta respuesta el Contratista radicó ante la interventoría el comunicado CCL1-1456-INT-2267-25 donde se hace la solicitud de gestionar, ante el IDU, el trámite correspondiente para que se solicite a ENEL Colombia la ratificación de la recepción de las obras, de acuerdo con lo establecido en la normativa RETILAP 2010.

3. **ENEL:** Se cuenta con aprobación por parte ENEL del diseño Serie 1, con comunicado del 27 de enero de 2025 No. Caso 1500622860, y del diseño Serie 3, con comunicado del 8 de febrero de 2025 No. Caso 1500657412. El Contratista radicó ante ENEL la última versión del diseño de Serie 6, mediante correo electrónico del 8 de Abril de 2025; ENEL presentó observaciones al diseño presentado por el Contratista, mediante correo electrónico del 15 de abril de 2025; esta pendiente la atención de observaciones por parte del Contratista.

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	
ACTA No 48		SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA	
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒			
Consideraciones del Contratista: El Contratista deja constancia expresa que la totalidad de las causas que dieron lugar a la suspensiones que constan en las actas No. 33, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 no son imputables al Consorcio CC L1. Adicionalmente, se precisa que como resultado de las demoras por parte de ESP y otras entidades que generaron una suspensión de más 5 meses, se prescindió del personal inicialmente contratado debido a que en algunos casos las personas se vincularon a otros proyectos y no contaban con disponibilidad inmediata. Por lo anterior, el contratista expresa la necesidad de un tiempo mínimo para la contratación del Personal de PMR teniendo en cuenta que dicho personal fue retirado del proyecto debido a la Suspensión del 27 de septiembre de 2024. Consideración del IDU: El IDU considera que la presente suspensión no genera costos adicionales para la entidad y no está atada a solicitudes de reconocimiento o reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior, en caso de presentarse una futura reclamación en los términos anteriormente expuestos, la misma será analizada de manera particular, en las instancias internas o externas respectivas, bajo los procedimientos aplicables y de conformidad con las pruebas conducentes e idóneas que allegue el contratista con el fin de acreditar dicha situación, cuando a ello hubiere lugar. El origen de los antecedentes por el cual se dio la suspensión en el Acta 33 y Acta 45, se enmarcaron en la viabilidad técnica y aceptación de los Estudios y Diseños por la EAAB, ENEL y Secretaría de Movilidad con el PMT de alto impacto, Por lo cual la empresa de Acueducto EAAB, ya emitió No objeción de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado mediante oficio de la EAAB S-2025-078453 radicado IDU 202552600371082 del 10 de Marzo de 2025, y también con la No Objeción Condicionada de la Dirección de Red Matriz Memorando EAAB 2541001-2025-1059 del 11 de Marzo de 2025; solamente falta el pronunciamiento de Redes Menores que desde un principio, no fue el condicionante principal para la suspensión del contrato, ya que la obtención del su aval no afectan el inicio de actividades, pues claramente se está en un área totalmente consolidada, y dependen de los diseños principales que se enmarcan en redes troncales y red matriz. Así mismo, al tener la fotometría aprobada desde el 6 de noviembre de 2024 junto con los planos SERIE1 y SERIE 3 aprobados en enero y febrero de 2025, y radicados para aprobación el SERIE 6, es posible proceder con el reinicio de actividades y continuar con la terminación de la etapa de preconstrucción. Adicionalmente se tiene el PMT de alto impacto aprobado por la SM en el COI 41 del 10 de octubre de 2024, superando así las condiciones que dieron origen a la suspensión del acta 33 del 27 de septiembre de 2024; por lo tanto se entienden dadas las condiciones para el Reinicio de actividades y así el contratista ejecute la implementación del PMT de alto impacto. Sin embargo el Contratista de obra al manifiesta que se requiere la ampliación a la suspensión para revinculación y contratación de los profesionales requeridos en la plantilla mínima, para la etapa de pre y Construcción, lo cual tomaría los 15 días solicitados necesarios para contar con el personal profesional luego del periodo de suspensión por mas 5 meses argumentando que algunos se vincularon a otros proyectos no tienen disponibilidad inmediata. Respecto a las observaciones de redes menores componente de acueducto se deben revisar por el equipo de especialistas de redes humedas del contrato de obra e interventoría, una vez se reinicie el contrato, y se está a la espera de respuesta de redes menores componente alcantarillado por parte de la DAT de la EAAB; Tambien se esta esperando la respuesta a las últimas observaciones realizadas por ENEL a los diseños de SERIE 6, precisando en todo caso que una vez cumplido el plazo pactado para la presente suspensión se reiniciará el contrato, superadas las condiciones establecidas en esta acta asociadas a la vinculación de personal es viable continuar con la ejecución para la terminación de la etapa de preconstrucción. Por medio de la presente ampliación de suspensión, el Contratista no renuncia y reitera las salvedades y manifestaciones que el mismo consignó en el Acta de Suspensión No. 33, origen de esta ampliación. De igual manera, el IDU y la Interventoría reiteran las salvedades y manifestaciones que a su vez consignaron en el Acta de Suspensión No. 33 y Acta No. 45. De acuerdo con lo anterior, a la fecha se encuentra pendiente la no objeción de Redes Menores de la EAAB y la aprobación de los diseños de Serie 6 por parte de ENEL, las cuales podrían obtenerse en el término de dos semanas o, si es antes, se permitiría el reinicio inmediato del contrato 1456 de 2023, y a su vez el contratista de Obra y de Interventoría realizarán las incorporaciones del personal profesional que se había desvinculado por la suspensión desde 27 de septiembre de 2024. Por lo cual, las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de DIECISEIS DÍAS (16) DÍAS CALENDARIO, desde el 16 de Abril del 2025.			
El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los QUINCE (15) días del mes de ABRIL de 2025 (Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año en que se firma el acta) (Firma) (Nombre) JOSE LUIS HURTADO MEDINA Representante Legal del Contratista CONSORCIO CC L1 (Firma) (Nombre) NORMAN FELIPE GIRALDO PATIÑO Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA Director Técnico de Construcciones (E) - Supervisor Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA Representante Legal del Interventor CONSORCIO INTERSECCIÓN 13 CR (Firma) (Nombre) EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de transporte Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector General de Infraestructura - Ordenador del Gasto Instituto de Desarrollo Urbano Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.			